



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de junio de 2023, por la que se justifica la necesidad de la contratación del «Servicio de acompañamiento de visitantes con motivo de las Jornadas de puertas abiertas que se celebrarán desde el 7 al 20 de agosto de 2023» (Expte. 2023/268/B5104).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Jefa de Sección de Asuntos Generales se propuso la contratación del «Servicio de acompañamiento de visitantes con motivo de las Jornadas de puertas abiertas que se celebrarán desde el 7 al 20 de agosto de 2023», con un presupuesto de licitación de 9.178,09 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 14 días, desde el 7 de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2023.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 226.006 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- La Jefa de Sección de Asuntos Generales ha justificado la necesidad de la contratación señalando que el Parlamento Asturiano viene organizando cada año, con la excepción de los años 2020 y 2021 debido a las restricciones sanitarias, unas jornadas de puertas abiertas en el período de verano, destinadas fundamentalmente a dar a conocer entre los turistas españoles e internacionales tanto las instalaciones del palacio de la Junta General como el funcionamiento de la institución (el estudio de los visitantes en el histórico de las jornadas señala que un porcentaje de casi el 80% de los asistentes no son asturianos y muchos tampoco españoles). Por esta razón resulta imprescindible contar con profesionales adecuados para recibir, organizar y acompañar a las numerosas visitas que acuden durante esas fechas para conocer sus dependencias, y ser informadas sobre su devenir histórico y el actual funcionamiento de la institución.

Igualmente, razona que el objeto del contrato que propone abarca todas las tareas de recepción, atención de visitantes, y explicación del Palacio Regional durante las Jornadas de Puertas Abiertas, ofreciendo un servicio intensivo, con visitas breves todos los días de la semana, con el fin de poder atender la demanda que genera el incremento del turismo, en las fechas indicadas y de difundir a un público muy amplio el valor de la Junta General como





Junta General del Principado de Asturias

Parlamento Autonómico, desde el punto de vista histórico, artístico y social. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, ha justificado la elección del procedimiento de contratación explicando que se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que “En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Entender justificada la necesidad de la contratación del «**Servicio de acompañamiento de visitantes con motivo de las Jornadas de puertas abiertas que se celebrarán desde el 7 al 20 de agosto de 2023**».

Segundo.- Considerar comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.





Junta General
del Principado de Asturias

Tercero.- Tramitar el correspondiente documento de retención de crédito.

Junta General, 30 de junio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

